

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2026**  
**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

**RESPUESTA OBSERVACIONES DE LISTA DE ELEGIBLES**

**05 de mayo de 2026**

Que el 21 de abril de 2026, se publicó en la página web de la Universidad y en el SECOP II, la invitación pública No. 03 de 2026 de la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano, cuyo objeto es “Prestación de servicios para la intermediación y operación tecnológica, a través de una plataforma destinada a la administración, control y pago de la Dotación de ley para servidores públicos, personal administrativo transitorio y ocasional de proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira que tengan derecho a su reconocimiento, de conformidad con la normativa vigente y la escala salarial aplicable.”

Que, una vez cerrado el término para recibir propuestas, se evidenció la postulación de un (1) proponente el día 27 de abril de 2026.

Que, el 28 de abril de 2026, se inició la revisión de la propuesta y documentos técnicos y jurídicos de proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S encontrando la ausencia de algunos documentos, razón por la cual se solicitó vía correo electrónico oficial [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co) la subsanación de los mismos dando un plazo hasta máximo de subsanación hasta el día 29 de abril de 2026.

Que, el 29 de abril de 2026, y en virtud de que no se evidenció el envío de la subsanación de documentos por parte del proponente los miembros del Comité Evaluador valoraron que el proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 800219876-9, **NO CUMPLIÓ** con las condiciones jurídicas y técnicas previstas en la invitación.

Que, el 30 de abril de 2026, se publicaron los resultados de evaluación a través de la lista de elegibles en donde se estableció que el proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No. 800219876-9, **NO CUMPLIÓ** con las condiciones jurídicas y técnicas previstas en la invitación.

Que, el 04 de mayo de 2026, de manera extemporánea se reciben observaciones por parte del proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S realizando la subsanación de los puntos descritos en la lista de elegibles, encontrándose esta fecha por fuera de la establecida por parte del Comité Evaluador.

Así las cosas, el comité evaluador a partir de las observaciones realizadas por el proponente, ratifica el **NO CUMPLIMIENTO** de los requisitos habilitantes, ya que los documentos recibidos en el correo [convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co](mailto:convocatorias.gestionhumana@utp.edu.co) el 04 de mayo de 2026 no son sujetos de revisión.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## COMITÉ EVALUADOR

**Msc. Mayra Enith Polanco Marulanda**  
Comité Técnico

**Msc. Luis Miguel Pino Gallego**  
Comité Técnico



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira